



Bosquejo para una etiología de la delincuencia Outline for an etiology of crime

Zaffaroni, E. Raúl *

Dias dos Santos, Ílison *

Recibido / Received: 2020/11/05 Aceptado / Accepted: 2020/11/25 Publicado / Published: 2021/01/07

Resumen:

Los autores explican la etiología actual de la delincuencia a partir de la funcionalidad latente o real del poder punitivo que reproduce delincuencia y un gran encarcelamiento con el proceso de financiarización de la economía. En el mismo sentido, ponen de manifiesto la idea de que la delincuencia cumple una función positiva para el poder financiero corporativo transnacional y sus agentes locales. Con ello se desmiente todas las pretendidas funciones manifiestas (prevención, reinserción, contención, etc.) y la del discurso mediático de la metáfora bélica (guerra a la delincuencia), pues como declaran los autores: No se previene lo que se reproduce ni existe ninguna guerra donde alguien entrene a los soldados del enemigo.

Palabras claves: Etiología, poder punitivo, totalitarismo financiero.

Abstract:

The authors explain the current etiology of crime based on the latent or real functionality of the punitive power that reproduces crime and a large incarceration with the financialization of the economy. In the same vein, they highlight the idea that crime plays a positive role for the transnational corporate finance power and its local agents. This denies all the alleged manifested functions (prevention, reintegration, containment, etc.) and also the one of the common media discourse of the war metaphor (war on crime), because as the authors declare: What is encouraged to be reproduced cannot be prevented, nor there can be a war where someone trains the enemy's soldiers.

Keywords: Etiology, punitive power, financial totalitarianism.

* Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires. eraulzaffaroni@gmail.com

* Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. ilison@usal.es



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



1. Objeto. En 2019 publicamos un ensayo de crítica criminológica siguiendo la línea proveniente del siglo pasado, pero proponiendo la necesidad de inevitables replanteos impuestos por el empoderamiento corporativo de la economía financiera en el mundo y su tardocolonialismo en nuestra región¹.

Los monopolios mediáticos regionales han asumido el papel de fuertes partidos políticos tardocoloniales con tendencia al unicato, que se encargan de las campañas electorales de los agentes locales de las corporaciones. Cuando termine la emergencia de la pandemia atribuirán las consecuencias de la *delincuencia* a sus *chivos expiatorios* de siempre y renovarán sus *guerras* contra ellos (los *enemigos*).

Previendo esta futura e inevitable construcción de realidad mediática, creímos necesario insistir en lo dicho, sin agregar nada –por lo que remitimos a los materiales allí citados-, pero mostrándolo ahora desde la perspectiva de lo que los medios llaman *causa de la delincuencia* y los positivistas denominaban *etiología*. Si de *etiología* se trata, veamos *qué es lo que genera la delincuencia* en nuestra región en el actual marco del poder corporativo financiero.

Estas páginas –que podrían ser un capítulo explicativo de lo publicado hace un año-, como simple bosquejo de una *etiología actual de la delincuencia*, escritas a cuatro manos y con el Atlántico por medio, las brindamos ahora como homenaje a la memoria del querido maestro y amigo Roque de Brito Alves.

2. Monoteísmo, maniqueísmo y funcionalismo. Cuando los demonólogos crearon la *criminología etiológica*, se preguntaban por qué Dios Todopoderoso permitía actuar a Satán; respondían que lo hacía porque sin el mal no sería posible identificar el bien, es decir, que reconocían alguna función positiva al mal, pues de considerar a Satán omnipotente hubiesen caído en la herejía del maniqueísmo.

Pero cuando en el siglo XIX la *criminología etiológica* reapareció en versión burdamente biológica, a sus creadores racistas *spencerianos* no les preocupaba evitar el maniqueísmo y asignaron a la delincuencia el carácter de un *dios malo* o mal absoluto (*dañosidad social*), contra el que el *dios bueno* (sociedad) debía defenderse (*defensa social*) en la medida de la *peligrosidad* de los subhumanos delincuentes.

Fue Durkheim quien volvió al monoteísmo de los demonólogos al afirmar que toda sociedad necesita una cierta cantidad *normal* de delito para mantenerse *cohesionada*, siendo peligroso que descienda demasiado. De este modo, el *funcionalismo sociológico* desbarató la idea de *dañosidad social* del positivismo etiológico al reconocer cierta función positiva a la delincuencia.

Del monoteísmo del funcionalismo teológico de los demonólogos y sociológico de Durkheim se desprende que, como ningún mal es absoluto, alguna función positiva

¹ E. Raúl Zaffaroni e Ílison Dias dos Santos. *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, Buenos Aires, EDIAR, 2019 (São Paulo, 2020; Bogotá, 2019; Quito, 2019; Lima, 2019; Aguascalientes, 2019; Valencia, 2020).



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



debe tener. En el caso de la *delincuencia* –prescindiendo de la vieja respuesta de Durheim- cabe preguntarse concretamente y en nuestra región, *para quién es positiva la delincuencia y en qué consiste esa función.*

3. Es claro que el poder reproduce delincuencia. La simple observación *macrosocial* del ejercicio del poder punitivo en los países donde la prisionización y la letalidad alcanzan mayor intensidad, muestra que el poder reproduce delincuencia mediante un cuidadoso proceso de entrenamiento para la reincidencia e incluso para infracciones más graves: comienza negando escolaridad o excluyendo al alumno *indisciplinado*, lo empuja al pequeño hurto que lo lleva al *reformatorio* (cárcel de *menores*) y culmina la *resocialización delincencial* (cambio de subjetividad, asunción o introyección del estereotipo) en las prisiones (campos de concentración), donde también se condiciona un fortísimo resentimiento social fortalecido por la garantía de que nunca serán *normales*, para liberarlos con un virtual certificado de absoluta incapacidad laboral y asegurándoles que el estigma carcelario nunca se lo podrán borrar.

Si la *función latente o real* del poder punitivo es la reproducción de delincuencia, es porque ésta cumple alguna función positiva, que se supone benéfica para quienes lo ejercen o sus autores mediatos que lo mandan ejercer, es decir, para el poder hegemónico de nuestras sociedades geopolíticamente subordinadas al actual poder financiero mundial a través de sus agentes locales. Parece confirmar esta respuesta la simultaneidad del *gran encarcelamiento* con el proceso de *financiarización* de la economía.

4. Es falsa la función manifiesta del poder. Con la verificación de que el poder punitivo ejerce la *función latente* de reproducción de delincuencia, se desmienten todas sus pretendidas *funciones manifiestas* (*prevención, reinserción, contención*, etc.), pero también la del discurso mediático de la metáfora bélica (*guerra a la delincuencia*). *No se previene lo que se reproduce ni existe ninguna guerra donde alguien entrene a los soldados del enemigo.*

La reproducción de delincuencia no es un resultado paradójal involuntario, porque su incompatibilidad con una *guerra a la delincuencia* es demasiado evidente como para pasarle por alto al poder: altos índices de homicidios, aumento de los delitos contra la propiedad, empoderamiento de las policías, pluralización autónoma de la recaudación extorsiva y del poder punitivo informal, creciente ineficacia preventiva policial, emergencia de grupos parapoliciales, aumento de la distribución minorista de tóxicos y de otros delitos de mercado (trata de personas, etc.) y, sobre todo, banalización de la cuestión penal en gran parte de la población. *Nadie hace una guerra para ir perdiéndola.*

5. Los criminalizados capaces de reproducción. En cualquier orden, quien se propone reproducir algo, se supone que selecciona los elementos más aptos para la reproducción. En este caso, el poder selecciona a algunas personas de las clases subalternas y bajo frecuente discriminación cruzada (especialmente racista), pero con



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



características particulares, sin las cuales el entrenamiento reproductor corre el riesgo de fracasar.

La composición de nuestras poblaciones penales y las estadísticas de sentencias muestran que el poder punitivo no se ejerce sobre *patibularios* (homicidas y violadores), que son una clara minoría, sino que la inmensa mayoría se reparte en dos rubros, que son los infractores groseros contra la propiedad (hurtos y robos) y los distribuidores minorista de tóxicos prohibidos, con neto predominio de los primeros, salvo en mujeres, cuya prisionización siempre mucho menor y donde tiende a subir el porcentaje de las segundas.

La neta preferencia es, pues, de infractores a la propiedad. Pero para su vulnerabilidad al poder punitivo deben agregarse a la pobreza y a la discriminación cruzada, particulares condiciones de reproducción, que son su extrema *debilidad social* y su *fragilidad subjetiva*.

La primera la proporciona el analfabetismo, la falta de entrenamiento laboral, la capacidad limitada a la comisión de hechos torpes fácilmente detectables y -sobre todo- la más perfecta coincidencia exterior con el estereotipo. Su *fragilidad subjetiva* o subjetividad lábil (inseguridad del *quién soy*) es condición necesaria para su *resocialización delincinencial* (introyección del estereotipo) o mutación de subjetividad (de adolescente pobre a delincuente).

6. La funcionalidad de la delincuencia. Si la criminalización de los vulnerables más débiles y frágiles no previene nada (hace lo contrario), no empodera por sí a los que criminalizan (maltratar a los más débiles no da poder), no responde a las reglas de ninguna *guerra*, sino que *reproduce delincuencia* en forma manifiesta, precisa y continuada, es porque la delincuencia cumple alguna función positiva para ese mismo poder. *Nunca el poder hace algo para nada.*

Cuando deseamos saber qué función cumple alguien o algo, nos valemos de la causalidad para imaginar qué sucedería si desapareciese. Así, si desapareciesen los médicos, moriríamos con mayor facilidad; si desapareciesen los semáforos, sobrevendría el caos en la circulación; etc. Aplicando el mismo criterio a una hipótesis -por supuesto que irrealizable y a primera vista disparatada- cabe en el caso preguntarse qué sucedería si desapareciese la delincuencia contra la propiedad.

Aparte de la quiebra de toda la industria de la *seguridad* y de sus enormes y carísimos servicios y derivados, lo más importante en dimensión de poder es que no sería necesario depositar el dinero en los bancos ni usar dinero de plástico, o sea, que quebrarían todos los bancos, puesto que, en sus tesoros -como *encaje*- apenas se guarda el 8% de los billetes que depositamos, dado que el 92% restante no son billetes, sino números de créditos otorgados y cuyo importe vuelve a ser depositado en el sistema bancario.

Por ende, la delincuencia contra la propiedad cumple la función de sostenimiento del sistema bancario, indispensable para el poder financiero. Pero esta función -que



podríamos llamar *estructural*- es mundial y no explica la funcionalidad de su reproducción en la región.

Pero los fenómenos sociales son *multifuncionales* y, por ende, debemos preguntarnos cuáles son las otras funciones específicas positivas para el poder que desempeña la delincuencia contra la propiedad en nuestra región. Por nuestra parte –y sin perjuicio de otras- identificamos al menos cinco, que pasamos a sintetizar.

7. Promueve el reclamo de más punición. Es sabido que no sólo es selectiva la criminalización, sino también la victimización, porque hay una relación inversa entre los recursos y el riesgo de victimización: cuanto más pobre se es, más riesgo de victimización se corre.

Pues, bien, la *primera función específica* de la delincuencia contra la propiedad es la condicionante de legitimación y reclamo de creciente ejercicio del poder punitivo por parte de los propios excluidos, porque los criminalizados, adecuadamente entrenados para la reincidencia y reiteración, vuelven a sus barrios precarios a cometer nuevas infracciones contra sus vecinos u otros excluidos, quienes viéndose agredidos están prestos a asumir el discurso de *guerra* en la versión creada mediáticamente por los monopolios mediáticos del poder hegemónico de los agentes locales del poder financiero.

De este modo se consigue que sean los propios excluidos quienes reclamen más poder punitivo y se plieguen al discurso de los partidos mediáticos de los agentes locales funcionales al poder financiero.

8. Debilita el sentimiento de comunidad. Pero esa delincuencia victimizante de los propios excluidos importa al mismo tiempo su *segunda función importantísima*, puesto que al generar fuertes antagonismos en los barrios precarios y sus alrededores, debilitan el sentimiento de comunidad (de pertenencia) al grupo, que es el elemento potenciador de reclamos sociales, previo diálogo esclarecedor de la consciencia de la situación de exclusión del sector social.

En estas condiciones se dificulta la organización racional de los excluidos, la formulación y presión por los reclamos sociales, la percepción misma de su exclusión y, más aún, un comportamiento político comunitario coherente. Es claro que *mientras las personas se roban y matan entre ellas no dialogan y no pueden organizarse comunitariamente*.

9. Legitima la imagen de guerra. La *tercera función específica* de la delincuencia contra la propiedad explica en parte la letalidad del poder punitivo en varios países de la región. Para crear mediáticamente una *guerra*, necesariamente debe haber muertos, como en toda guerra. Mostrar el cadáver de algunos seleccionados muertos violentamente en enfrentamientos reales o supuestos (ejecuciones sin proceso, falsos positivos), no sólo legitima la letalidad de la violencia del poder punitivo, sino que refuerza la creación mediática de la *guerra*, exhibiendo al soldado enemigo abatido.



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Aunque las ejecuciones suelen ser menos selectivas, dado que los candidatos a muertos no requieren entrenamiento previo, siendo suficiente la exterioridad correspondiente al estereotipo, en algunas ocasiones la *resocialización delincriminal* (mutación de subjetividad) provoca en algunos seleccionados demasiado débiles y frágiles, procesos de deterioro que los conducen a suicidios triangulares inconscientes (robos en condiciones de altísimo riesgo, violencia o imprevisión). Sus cadáveres son los más idóneos para reafirmar la imagen bélica mediática.

10. Incentiva la caricatura imitativa de las clases hegemónicas. La cuarta *función específica* es de gran importancia electoralista y consiste en facilitar la *creación mediática de una casta de parias* (en el sentido de Max Weber y Jessé Souza).

Los seleccionados más coincidentes exteriormente con el estereotipo creado por los partidos de medios monopólicos, se prestan a ser mostrados por esos mismos medios como como antiestéticos, sucios y emergentes de una supuesta *casta enemiga* inferior y subhumana, promoviendo de este modo a que todos los habitantes (de todas las clases sociales reales) se sientan diferentes a esa *casta despreciable* y, por ende, *superiores y humanos*, instigándolos a un *distanciamiento de radical rechazo* a cualquier posible identificación con los *parias*. Como forma de ratificar esta *superioridad*, los propios medios ofrecen los modelos que garantizan el rechazo radical, consistentes en asumir e imitar ideas, discursos, pautas de conducta y modas caricaturizadas propias de las clases hegemónicas.

Esta cuarta función tiene un importante papel electoral en favor de los agentes locales del poder financiero, puesto que lleva a que personas de todas las clases sociales, en el afán de poner distancia de la *casta de parias enemiga* acaudillada por dirigentes políticos supuestamente *corruptos* (previamente decapitados mediáticamente con la práctica del *lawfare*), se plieguen al discurso publicitario electoral del monopolio mediático, lo que explica contradicciones insólitas en que los discriminados votan por los candidatos discriminadores.

11. Inmuniza al poder hegemónico. Siempre el poder punitivo cumple la función de canalizar venganza, pero esta quinta función cobra especial importancia en emergencias como la presente, porque la desviación de la venganza es un uso ancestral de ese poder, practicado desde los tiempos de la *peste bubónica*: evita que las consecuencias del desastre se imputen a las clases hegemónicas, desviándola hacia los estereotipados. Se elevarán nuevas *columnas infames* para *parias* y políticos populares estigmatizados mediante el *lawfare*.

En síntesis: el control social de la exclusión se ejerce elípticamente y de manera indirecta, mediante la selección y entrenamiento de los socialmente más débiles y subjetivamente más frágiles, para que desempeñen, no sólo la *función estructural* de sostener la permanencia de las entidades financieras, sino también las específicas de (a) promover el reclamo de mayo poder punitivo por los excluidos y (b) de debilitar su sentimiento comunitario, (c) de reforzar mediáticamente la imagen bélica, (d) de posibilitar la creación mediática con fines electoralistas de una casta enemiga y



repugnante de parias, que exige de todos un distanciamiento radical mediante la identificación caricaturesca con los discursos y comportamientos de las clases hegemónicas y (e) desviar la venganza en las emergencias sobre los *parias* y los dirigentes y líderes populares.

12. Delincuencia y criminalidad. No explicaríamos acabadamente lo que otrora se llamaba *etiología* de la delincuencia limitándonos a describir su funcionalidad para el poder, sin explicar también para qué se ejerce, porque el poder no se explica por el poder mismo, sino que siempre *se ejerce para algo*.

Como el poder hegemónico local no es autónomo, sino subordinado por el tardocolonialismo financiero al poder corporativo transnacional, la explicación queda trunca si no enmarcamos su funcionalidad local en la del poder que la subordina.

Creemos que con este objetivo es conveniente retomar la terminología napoleónica y, en otro sentido, distinguir entre *criminalidad* y *delincuencia*, caracterizando a la primera por su *altísima organización*, y a la segunda por su *notoria desorganización*.

La *criminalidad* (altamente organizada) es la practicada por el poder financiero corporativo transnacional y sus agentes locales, consistente en la comisión de *crímenes que son tales por su invariable dimensión macrosocial*: estafas (como la del 2008), administraciones fraudulentas (endeudamiento astronómico de estados), extorsiones (*hold outs*), encubrimientos (refugios fiscales), ecocidios (destrucción de medio ambiente), cohechos (corrupción de funcionarios), evasión de capitales (salida irrestricta de divisas), competencia desleal (monopolización), defraudaciones fiscales (evasión impositiva), explotación de trabajo esclavo (tercerización en países subdesarrollados), rebeliones (promoción de golpes de estado), desapoderamiento de recursos naturales (guerras con pretextos falsos), persecución política (*lawfare*), censura (monopolización de medios), prevaricatos (jueces perseguidores), difamaciones (*fake news*), homicidios alevosos (muertes de náufragos), omisiones masivas de socorro (abandona de personas), etc.

La *delincuencia* (desorganizada) es la practicada por los débiles sociales y frágiles subjetivos, cuidadosamente entrenados para la comisión de delitos contra la propiedad, por ser funcionalmente necesarios para la subsistencia y éxito de la *criminalidad*.

A la criminalidad altamente organizada pertenece también el usualmente llamado *organized crime*, pues es producto de la tercerización de la explotación de los *agujeros del mercado* que se producen (por la inevitable corrupción paralela) o crea esa criminalidad (mediante prohibiciones que reducen la oferta frente a demandas rígidas o crecientes), que lo regula transnacionalmente y cuyas rentas recicla mediante su aparato mundial de encubrimiento por receptación (*safe haven*, traducidos como *paraísos* por confusión con *heaven*). En ocasiones a los concesionarios de la tercerización les surgen competidores o ellos mismos procuran eludir las regulaciones,



provocando algunos conflictos, siempre menores desde la perspectiva de la criminalidad.

13. La coherencia ideológica de la criminalidad. La criminalidad construye mediáticamente una realidad legitimante: reduccionismo economicista autodenominado *neoliberal* (políticos corruptos, *chief executives* sanos, meritocracia, toda conducta responde a oferta y demanda, riqueza como objetivo existencial); reducción del estado (supresión de controles estatales para dar libertad a sus crímenes), casta de parias responsables del desorden social (subhumanos de los que diferenciarse), máximo ejercicio de poder punitivo (tolerancia cero para reproducir), guerra a la delincuencia y letalidad (el mejor delincuente es el delincuente muerto), toda intervención controladora del estado es totalitaria (fantasmas de países estigmatizados).

Todo ese conjunto contradictorio internamente cobra singular coherencia en cuando a su funcionalidad para la legitimación de la criminalidad altamente organizada del poder financiero transnacional y de sus agentes locales. Se trata de un macizo de discursos y creaciones de realidad con aplicación de mercadotecnia por parte de los partidos únicos (corporaciones mediáticas monopólicas) que forman parte de la criminalidad transnacional y local.

Pasando por alto que el nivel mercadotécnico de esta creación de realidad, debido a sus contradicciones internas no es una ideología (sistema de ideas) en estricto sentido, sino un método de *aturdimiento publicitario*, podemos permitirnos denominarlo *ideología de la criminalidad altamente organizada*, que es hoy la que confronta abiertamente con los Derechos Humanos en nuestra región y en todo el planeta.

La síntesis etiológica de lo expuesto, permite concluir que el grueso de la *delincuencia* en nuestra región es producido y reproducido por la *criminalidad*, en razón de que desempeña funciones que le son indispensables para su actividad criminal.

14. La trampa divisionista a la crítica. La criminalidad es insidiosa, al punto de desconcertar a la crítica, tendiéndole diversas trampas que la desorienten, tales como (a) dividir los discursos y movimientos críticos contra diferentes discriminaciones para parcializarlos y competir neutralizándose entre ellos, (b) aprovechar antiguos prejuicios de críticas lineales y también (c) juicios críticos otrora válidos en el contexto de sociedades de bienestar y economías de producción.

La primera es la consabida trampa de todo totalitarismo, que siempre opera discriminando *en bloque* pero parcializando la resistencia. Quizá en el más importante movimiento crítico de nuestros días –el feminismo– sea donde se lo ve más claro, no tanto en la confrontación negacionista de la pretendida *ideología de género*, sino más al instigar a las mujeres a distinguirse de quienes no comparten la heteronormatividad y a ambos a pretender resolver sus discriminaciones mediante un mayor ejercicio del



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



poder punitivo, que ha sido desde hace un milenio el instrumento de su más cruel persecución y discriminación.

Igualmente, en otro orden, la criminalidad organizada impulsa a las víctimas de sus propios genocidios y terrorismos de estado a diferenciarse de los parias, a asumir posiciones de superioridad como víctimas políticas diferentes a las víctimas comunes del poder punitivo, ocultando meticulosamente que el poder punitivo sin control es el instrumento ejecutor de todos los genocidios. Más difícil le resulta lograr el mismo propósito con los ricos en melanina, dada la más frecuente letalidad preferencial de éstos, aunque no deja de tener su efecto cuando muchos terminan votando por virreyes racistas.

En general, la criminalidad no deja de instigar a cada grupo discriminado mediante la explotación de su afectividad lesionada, tratando de que interprete toda la realidad de la discriminación y el control social a través de la lente de su propio sufrimiento, lo que le impedirá percibir en toda su dimensión la funcionalidad del poder reproductor de delincuencia y la derivación de toda discriminación como funcional a la criminalidad.

15. Trampas a la crítica lineal. Son múltiples las trampas más frecuentes que tiende la criminalidad altamente organizada al pensamiento criminológico crítico, procurando desviarla de su objetivo explotando cierta ingenuidad lineal acerca del control punitivo.

(a) Al verificar que el poder financiero intenta configurar sociedades con un 30% de incluidos y el 70% de excluidos (modelo 30/70), se invita a imaginar que el poder punitivo controla mediante el amedrentamiento de los excluidos. Se trata de incitar a los criminólogos críticos a que pasen por alto la forma sinuosa en que opera su control la criminalidad organizada, de modo que haga poca mella en ellas, si sólo se detienen en los actos de violencia abierta.

La observación del ejercicio del poder punitivo en la región demuestra que sólo en algunos episodios puntuales –en particular de represión de protestas públicas y, en esos casos, no sólo contra excluidos- el poder punitivo opera por amedrentamiento, puesto que la criminalización de los seleccionados más débiles y frágiles no amedrenta al resto de los excluidos, al punto que los lleva a reclamar mayor ejercicio de poder punitivo.

(b) Otra trampa es la que invita a una interpretación lineal de la delincuencia como producto de una *guerra de clases*. Si bien nuestras sociedades son estratificadas, con los coeficientes de Gini más altos del mundo y las consiguientes contradicciones clasistas, no existe ninguna *guerra de clases* en sentido lineal, siendo esta trampa una *inversión crítica* de la imagen bélica proyectada por los partidos únicos mediáticos y, por tanto, son válidas a su respecto las mismas objeciones que a aquélla: *nadie hace una guerra para ir a perder ni tampoco en ninguna guerra se entrena a los soldados enemigos tan meticulosamente.*



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Esta trampa lleva a idealizar a los criminalizados como *héroes de su clase* y como *hombres fuertes*, cuando en realidad son los más vulnerables por débiles y frágiles y, por ende, más aptos para introyectar el estereotipo en el proceso de *resocialización delincucional* al que son sometidos.

(c) La misma linealidad de la *guerra de clases*, en un momento posterior y ante la verificación de la reproducción de delincuencia, puede conducir a otra trampa, invitando a deducir de ese fenómeno una inversión de la valoración que acabe considerando a los criminalizados más vulnerables como *traidores a su clase* y, por ende, despreciables, lo que por otra vía vendría a coincidir con el discurso de los medios hegemónicos que construyen la *casta de parias*.

16. Trampas de críticas otrora correctas. En tiempos del mundo bipolar, con estados de bienestar o de aspiraciones a lograrlo, con sociedades de consumo y economías de producción, en que el capitalismo productivo generaba la dialéctica *explotador-explotado*, era verdad que el control social se dirigía hacia los que no podían o no querían consumir y a mantener a los explotados en su condición sin mayores problemas.

Con el cambio operado en el capitalismo –de productor a financiero– entró en crisis el estado de bienestar, sus sociedades de consumo y la propia dialéctica anterior, reemplazada por la no dialéctica *incluido-excluido*, dirigiéndose el poder a controlar a los excluidos, que dejaron de ser considerados coyunturales y transitorios, para pasar a ser estructurales. De allí la preferencia por la actual táctica de reproducción de delincuencia.

Sostener ahora las viejas críticas cuando la criminalidad trata de formatear sin piedad sociedades estructuralmente excluyentes, favorece errores que se remontan a las primeras críticas criminológicas sociales de hace más de un siglo, que atribuían la delincuencia a la pobreza, pasando por alto los crímenes de los poderosos.

Estas críticas centenarias acabaron dando lugar a cierta socialdemocracia que presumía que al avanzar el estado de bienestar se reducían las *causas sociales del delito*, de lo que deducían que la *delincuencia residual* debía atribuirse más bien a causas individuales. En esos planteos reformistas, los excesos del poder punitivo en sociedades desiguales serían atribuibles a mera *aporofobia*, entre otros errores semejantes.

17. Las trampas de reacciones negacionistas e impotentes. Esta perspectiva *macrosocial* de la *etiología delincucional* como producto funcional de la *criminalidad*, puede condicionar *reacciones* que son nuevas trampas tendidas a la crítica, pues la propia *criminalidad* exhibe su poder en forma *intimidante*, promoviendo reacciones de (a) *negacionismo*, pero también (b) de *impotencia*, ambas paralizantes de la crítica y, en mayor medida, de la acción.

(a) Ante la intimidación suele ponerse en marcha un mecanismo de evasión en forma de negación: se decide inconscientemente no creer lo que la realidad muestra. En lo profundo de esta reacción prima el temor, pero la racionalización de la huida de



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



la realidad explica la negación –ante todo- porque se resiste a creer que la criminalidad puede ejercer semejante poder mundial y local, alegando que *sería inédito*.

Sólo ignorando la historia de los últimos cinco siglos es posible considerar *inédito* el poder de la criminalidad, pues toda la historia del colonialismo es la del poder de sucesivas criminalidades organizadas, salvo que no se consideren criminales los genocidios de pueblos originarios, el sometimiento a servidumbre, la exploración sin límite, la más descarnada crueldad hacia los semejantes y el esclavismo. La criminalidad organizada cambia, por supuesto, y la modalidad que ahora asume es mucho más tecnológica, como corresponde a la *revolución tecnológica*, pero el fenómeno del poder criminal no tiene nada de *inédito*.

(b) A la *reacción de impotencia* se puede llegar por dos vías. La *primera* es una suerte de *impotencia por omnipotencia*: si la criminalidad organizada reproduce delincuencia y en nuestra región condiciona de semejante manera a través de sus agentes locales, debe concluirse que la única solución es acabar con la criminalidad, es decir que, de *no cambiar todo no cambiará nada*. Por ende, es menester cambiar todo y, mientras tanto, nada se puede hacer. Implica una radicalidad que conduce a la impotencia, supuestamente temporal, pero en realidad definitiva, puesto que la historia también muestra que *el todo o nada* no se verifica históricamente.

La *segunda* vía de impotencia es producida directamente por la actitud depresiva: *la criminalidad organizada es tan fuerte, que nada se puede hacer frente a ella*. Esta es otra trampa común a todos los totalitarismos: exaltan símbolos de omnipotencia para engañarnos y deprimirnos es otra táctica de control.

Pero esta reacción también ignora la historia, donde ningún poder fue totalmente macizo, como para no tener grietas. Si bien los gigantes se pueden destruir por la cabeza, también suelen caer por los pies. El desbaratamiento de la delincuencia le debilitaría la criminalidad organizada, dificultar el entrenamiento mediante concientización, fomentar la organización contra la desorganización, el reforzar el sentimiento de comunidad, la resistencia en estos y en otros frentes de lucha por los Derechos Humanos, todo eso debilita a la criminalidad organizada.

18. Advertencia final sobre funcionalidades. Es necesario advertir algo acerca de la pretendida omnipotencia de la criminalidad altamente organizada: si todas los procesos y fenómenos funcionales se creyesen montados por ella, sería casi omnipotente y habría una inmensa programación manejada por una central de la criminalidad, pero al mismo tiempo sería muy vulnerable, puesto que todo se podría resolver destruyendo la central programadora.

Esta visión conspirativa es falsa: en la realidad existen procesos y fenómenos sociales que de montan, pero otros se producen multifactorialmente. Lo que la criminalidad altamente organizada hace es montar únicamente lo que puede y seleccionar entre los otros los que le resultan funcionales, para dejarlos avanzar y si puede impulsarlos y, al mismo tiempo, procurar detener los que le resultan disfuncionales, pero no los crea ni puede crearlos. Este juego de fenómenos sociales



REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2021 - Vol. 6(1), 3-14. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.102>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



funcionales y disfuncionales es el que hace que siempre presente grietas que son las que dan lugar a la dinámica social, propia de la sociedad humana, que siempre es dinámica.

Por esa razón la *criminalidad* no es inmune ni omnipotente, aunque se esfuerza en hacernos creer que lo es, para reducirnos a la impotencia. La criminalidad nunca es maciza, pues de lo contrario no podríamos escribir estas líneas ni el lector leerlas. El derecho es lucha y la existencia también.